

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de NEFROLOGÍA del Hospital Regional del Cusco
Actividad del POI:	Atención integral de salud hospitalaria de los pacientes renales crónicos del servicio de NEFROLOGÍA del Hospital Regional del Cusco.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de PAÑOS DE LIMPIEZA para el servicio de hemodiálisis

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá ofrecer al abastecimiento oportuno y eficaz de los paños de limpieza para las máquinas de hemodiálisis y así mejorar la atención y promover la correcta limpieza de las máquinas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente adquisición busca contar con el material necesario para la adecuada limpieza de las máquinas del servicio de nefrología del Hospital Regional del Cusco.
Asegurar la atención de pacientes en el Hospital Regional del Cusco.
Asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios para una buena limpieza de las máquinas.

CÓDIGO SIGA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
135000210101	Paños Absorbentes 18 CM X 20 CM	180 UNID

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PAÑOS ABSORBENTES DE LIMPIEZA	Unidad	Paño absorbente reutilizable, 30% viscosa y 70% poliéster Largo: 40cm Ancho: 36 cm Gramaje: 120 gr/m2 Color: amarillo

Presentación:

- Empaque: individual, que garantice la integridad del producto.
- Debe garantizar la integridad del bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente.

- Exento de partículas extrañas
- Rotulado: en el empaque indicar N° de lote, fecha de vencimiento

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente otorgado por la ANM (DIGEMID) o DIGESA según corresponda, además las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado, No se aceptarán bienes cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será mínima de un (1) año, computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

VII. MUESTRAS

No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en el (Almacén Especializado), del Hospital Regional, sitio en la Av. De la Cultura s/n - Distrito de Cusco - Provincia de Cusco y Departamento de Cusco de lunes a sábado de 8.00 am a 3:00 pm horas.

Plazo: La entrega de los bienes será en el plazo máximo de 5 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para la entrega, que será de acuerdo al requerimiento de la UPSS de hemodiálisis, teniendo en cuenta la necesidad de abastecimiento solicitada por el responsable de la Unidad de Hemodiálisis.
La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

XI. CONFORMIDAD

La recepción lo realizará el jefe de Almacén Especializado y la Conformidad lo realizará el Área Usuaria (Servicio de Nefrología y Hemodiálisis), para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,

prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


.....
 Dra. Sandra García Llajaru
NEFRÓLOGA
CMP 71033 RNE. 42069

Firma
Área usuaria o técnica estratégica